



Coordinación de Políticas Tributarias
DRR/CAO
E3878/2024



SANTIAGO, 8 JULIO 2024

ORD. Nº 1037/2024

ANT.: Oficio Ordinario Nº 546, de 17 de abril de 2024, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado en esa misma fecha, por el cual se adjuntó copia de la Resolución Nº 1038, de 2 de abril de 2024, de la Honorable Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

DE: HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio ordinario indicado en el antecedente, mediante el cual la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió copia de la Resolución Nº 1038, de 2024, de la Honorable Cámara de Diputados, en virtud del cual se solicita a S.E. el Presidente de la República que *“se declare exentos del pago de contribuciones territoriales a los siguientes inmuebles: a) Los habitados por personas mayores de 60 años. b) Los habitados por personas demandantes de alimentos menores o mayores. c) Todas las primeras viviendas que tengan un avalúo comercial inferior a 4500 unidades de fomento.”*.

Al respecto, se comunica que actualmente existe un beneficio tributario dirigido a adultos mayores, propietarios de bienes inmuebles, que se encuentren dentro del tramo exento y del primer tramo del impuesto global complementario, esto es, personas con ingresos inferiores a \$1.973.100 mensuales.

Asimismo, cabe señalar que el artículo 2 inciso segundo de la Ley de Impuesto Territorial establece un tramo exento de avalúo fiscal para las viviendas no agrícolas con destino habitacional, cuyo monto asciende, al año 2024, a \$55.514.644.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Distribución:

- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : 4ZOP-183N-Q22N-6KKI